

**Fwd: REQ 52540 Fwd: JURÍDICO**

Operaciones EPS 3 &lt;operacioneseeps3@colsanitas.com&gt;

Jue 25/02/2021 10:38

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello &lt;j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 2 archivos adjuntos (261 KB)

2020-01154 MEDIDA CAUTELAR - OFICIA.pdf; req 52540.pdf;

Cordial Saludo,

Adjunto remitimos respuesta dada a su solicitud.

Favor confirmar el recibido.

Atentamente,

Operaciones EPS

Dirección Calle 13

Bogotá-Colombia

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello** <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 22 feb 2021 a las 17:35

Subject: JURÍDICO

To: [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com) <notificajudiciales@keralty.com> ,[elianamdn@conocimientolegal.com](mailto:elianamdn@conocimientolegal.com) <elianamdn@conocimientolegal.com>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

**MEDIO AMBIENTE:** ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.



GRO-0024320-2021  
Bogotá, 25 de febrero de 2020  
Req. 52540

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Atn. Señor. Mario Andrés Parra Carvajal

Juez

[J02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 47 No 48-51 Cuarto Piso Oficina 403  
Bello, Antioquia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2020 1154

Reciba un cordial saludo señor Parra,

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>GUILLERMO LEON QUINTERO GOMEZ</b>
Cédula	1037605271
Empleador	Inversiones Quintero García
Dirección	Calle 51 No 73-134
Ciudad	Medellín
Ingreso Base de Cotización	\$ 4.000.000
Tipo de Afiliación 2	Trabajador Independiente
Ingreso Base de Cotización	\$ 1.308.000

Esperamos haber atendido su solicitud y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto.

Atentamente,

Coordinadora Gestión de Aportes al SGSSS  
Área Operativa EPS Sanitas  
Bogotá - Colombia

Redactó Luisa C.



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	2020 1154
<b>Asunto</b>	Ordena oficiar

Tal como se solicita por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Oficiar a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALAUD SANITAS S.A.S.**, para que se sirva informar para que informen a este despacho si el demandado se encuentra cotizando allí, bajo qué calidad, es decir, como dependiente o independiente y en caso de ser dependiente, informar el nombre del empleador, dirección de residencia, número telefónico y dirección electrónica.

Advirtiéndole que en caso de no cumplir la orden judicial se hará acreedor a la sanción prevista en el artículo 44 numeral 3 del CGP, el cual reza así: "***Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución***".

**CÚMPLASE**

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL  
JUEZ**



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	<b>2020 1154</b>
<b>Oficio</b>	02

**Señores**

**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S**

Me permito comunicarle, que dentro del proceso ejecutivo instaurado por **EDIFICIO VINILO P.H. contra GUILLERMO LEON QUINTERO GOMEZ C.C. 1.037.605.271**, por auto de la fecha se le requiere, para que se sirvan informar si el señor QUINTERO GOMEZ, se encuentra cotizando en salud bajo qué calidad y en caso de encontrarse afiliado como dependiente indicando el nombre , dirección y teléfono del empleador.

Se le hace saber que, en caso de no dar cumplimiento a la orden judicial, se hará acreedor a la sanción contemplada en el artículo 44 numeral 3 del CGP. "**Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.**"

Al momento de contestar el presente oficio por favor señalar el radicado del proceso, que se señala en el encabezamiento.

Atentamente,

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO**

*Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403- Tel 2725322  
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co*